



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00070-2026-SUNARP/ZRXII/UREG**

Arequipa, 27 de febrero del 2026

**VISTOS:** El Memorándum No 00008-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025 y sus modificaciones, establece que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.

Que, según el inciso c) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral correspondiente.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 00282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, en atención a la excesiva carga registral y a fin de atender de manera óptima la cobertura de plazos, este Despacho ha considerado necesario encargar las funciones de Registrador Público (Plaza No 2448) de la sección 01 del Registro de Minería de la Oficina Registral de Arequipa al Asistente Registral Abg. José Antonio Huanca Cárdenas, del 23 de febrero al 01 de marzo del 2026 y de ser necesario apoyen por necesidad de servicio en los Registros de Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Bienes Muebles de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa; para ello debe de tenerse en cuenta que la Plaza N° 2448 (R) se encuentra vacante y presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, respectivamente.

Que, mediante el Memorándum No 00008-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2026.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y demás modificaciones, y la Resolución No 00010-2026-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 30 de enero del 2026.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **ENCARGAR con eficacia anticipada**, las funciones de Registrador Público (Plaza N° 2448) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, al Asistente Registral Abg. **JOSÉ ANTONIO HUANCA CÁRDENAS, del 23 de febrero al 01 de marzo del 2026** y **DISPONER** que por necesidades de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo de la sección 01 del Registro de Minería de la Oficina Registral de Arequipa y de ser necesario apoye por necesidad de servicio en el Registros de Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Bienes Muebles de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DISPONER**, que la Unidad Registral y la Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **DISPONER**, que la presente resolución sea notificada al trabajador mencionado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **DISPONER**, que la Unidad de Administración, a través de la oficina de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el Legajo Personal del trabajador mencionado en el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL**

Firmado digitalmente  
**ARMINDA EUGENIA CHILLITUPA VALENCIA**  
Jefa (e) de la Unidad Registral  
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP  
AECV/ajlg

 Firmado digitalmente por:  
CHILLITUPA VALENCIA  
Arminda Eugenia FAU  
20172670432 hard  
Motivo: Soy Autor del  
Documento  
Fecha: 2026/02/27  
12:23:03-0500